

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-40-03-034-2020-00012-01

Sería del caso decidir lo correspondiente frente a la remisión hecha por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de esta ciudad, pero se advierte la imposibilidad de hacerlo dado que el expediente digital no fue remitido de forma completa en acatamiento a la directriz consignada en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente implementado por el Consejo Superior de la Judicatura por dirección del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 para la formación del expediente digital.

Lo anterior por cuanto no obra la grabación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General llevada a cabo el 16 de marzo de 2023 y, en ese sentido, no es factible dar trámite al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia allí pronunciada, por tanto, se dispone:

PRIMERO. Devolver las presentes diligencias a su despacho de origen, esto es, Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de esta ciudad, para que proceda con la complementación del expediente en los términos aquí indicados.

SEGUNDO. Secretaría dejar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.